
Requerimientos metodológicos mínimos para las pruebas periciales infantiles

Anaía Castañer y Samuel Acosta Galván
Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia A.C.
México, D.F- 2013

Introducción

El presente artículo aborda los puntos básicos que un dictamen en psicología de un niño, niña o adolescente debe contener, tomando en cuenta las implicaciones del desarrollo infantil que, en suma, determinan las directrices del dictamen. Posteriormente, esclarece los contenidos y congruencia interna que una pericial en psicología debe contener para guardar apego suficiente al método científico y ser, por lo tanto, considerada válida.

Las periciales infantiles en psicología buscan ofrecer y garantizar una valoración adecuada del estado psicológico y emocional de la niña, niño o adolescente. El dictamen debe ofrecer información pertinente, suficiente y apropiada a la autoridad para coadyuvar en la toma de medidas necesarias para la protección efectiva del niño, niña o adolescente, y el juzgador o juzgadora debe conocer los requerimientos mínimos para considerar que una pericial está científicamente bien realizada.

Existen implicaciones estructurales vinculadas a las periciales infantiles en psicología y pueden dividirse en dos aspectos fundamentales:

- Las directrices generales vinculadas al registro, la no repetición y la valoración
- Las especificaciones técnicas del dictamen propiamente dicho

Se abordarán a continuación las directrices y especificaciones técnicas.

Sobre las directrices generales de una pericial infantil

Las directrices que guían la prueba pericial son: registro, no repetición y valoración de la prueba.

El registro

El registro de audio y video grabado es material básico y fundamental en valoraciones periciales, como forma de obtener datos de manera sumamente eficaz. En primer término, puede ser utilizado por el perito para información esencial al elaborar el dictamen debido a la fidelidad de la información que permite obtener.

La fidelidad con la que se logra captar todo aquello que acontece dentro del proceso de obtención de datos para la elaboración de la pericial brinda la posibilidad de acceder posteriormente y las veces que sea necesario a información general (cantidad de sesiones, técnicas utilizadas, preguntas realizadas) y detalles de las sesiones que difícilmente podrían ser recordadas (y aún registradas) por parte del perito (expresiones gestuales y/o emocionales del niño, niña o adolescente, tonos de voz, respuestas textuales de todas y cada una de las preguntas formuladas por el perito, las propias reacciones del perito, la duración de los silencios en la sesión). Todos estos elementos aportan gran variedad de información diversa que enriquece lo acontecido en la sesión.

Sumado a lo anterior, la información registrada es una herramienta que facilita la transmisión del sustento de los argumentos del perito. Al contener la información concreta (conductas, respuestas, acciones, etc.) que el psicólogo observó, se facilita la comprensión de los razonamientos por los cuales llegó a sus conclusiones. Contar con material videograbado permitirá que el juzgador o juzgadora cuente con el material considerado por el perito al elaborar las conclusiones de su dictamen, de primera mano. Se comprende así que las grabaciones permiten investigar lo que sucede en el contexto de la niña, el niño o el adolescente independientemente de la visión subjetiva del evaluador.

Transcripciones del material videograbado

Aún cuando se cuente con un registro videograbado, también resultará imprescindible la transcripción del material de la sesión y de las evaluaciones desprendidas de las mismas y registradas por el perito. Las transcripciones tienen gran valor para el perito, ya que si remarcen todos los aspectos vinculados al lenguaje, la conducta, lo que se abordó y trabajó durante cada sesión, etc., éstas resultan relevantes para su evaluación. La labor del perito se verá facilitada en tanto mayor sea el control en el registro puntual y textual de la sesión.

Contar con las transcripciones de las sesiones brindará un fundamento sólido para sostener las conclusiones del perito, además de que dará la posibilidad de que otros expertos en el tema tengan acceso al material, en caso de que se requieran futuras revaloraciones relacionadas con el niño, la niña o el adolescente. Con ello, se da claridad y transparencia con un enfoque objetivo a las conclusiones donde éstas últimas sean el reflejo incuestionable de las opiniones emitidas por el perito.

Ventajas de la transcripción para la objetividad

Transcribir la videograbación dará la base de información que se requerirá para luego poder integrar la pericial. La sesión se debe transcribir con la videograbación a la mano, ya que deben quedar plasmadas las palabras tal cual como las mencionó el niño, la niña o el adolescente sin quitar, modificar o poner palabras; si así se hiciera, se estaría falseando la información de la sesión.

En el cuerpo de la transcripción textual es importante identificar con subtítulos los aspectos más importantes de la sesión. La transcripción debe tener una organización lógica de la información que contenga. No obstante, el perito puede incluir al final notas y comentarios adicionales que considere relevantes, como son: verbalizaciones y/o conductas que le llamaron la atención; lo más relevante que considere de la sesión; las emociones y sensaciones propias despertadas durante la sesión; las posibles emociones y actitudes del niño, niña o adolescente; la impresión que obtuvo en relación al niño, niña o adolescente durante la sesión y un pequeño resumen de lo que pudo concluir en ésta.

Contar con estos elementos de apoyo brindará una mayor comprensión sobre la forma en que el perito ha obtenido la información en la sesión, encaminando sus observaciones de manera objetiva y abordando sus resultados de una manera confiable.

Almacenamiento del material registrado

El juzgador o juzgadora deberá pedir y garantizar que se almacenen las grabaciones realizadas, así como todo el material asociado a las mismas (transcripciones y evaluaciones del material) en un lugar de acceso restringido y donde sólo personal calificado tenga acceso a ellas. Todo material debe ser almacenado con su correspondiente etiquetado a fin de que no se mezclen o pierdan los registros sobre el mismo.

La no repetición

El Juez o Jueza deberá evitar las revaloraciones periciales a las que es sometido un niño, niña o adolescente. Para tal efecto agotará la inspección de las grabaciones periciales por parte de personas expertas, antes de ordenar una nueva pericial a ser practicada al niño, niña o adolescente. Se sabe que cuando un niño, niña o adolescente ha sufrido situaciones de violencia o traumáticas el que sea sometido a múltiples valoraciones psicológicas, que pueden revictimizarlo, es un error.

Enlazando este apartado con el anteriormente expuesto, si se cuenta con registro y transcripción, y el dictamen cuenta con los puntos objetivos mínimos y con la metodología especializada (que se abordará más adelante), resulta inútil someter al niño, niña o adolescente a una nueva valoración.

Si bien es cierto que los puntos de vista de los expertos pueden variar lo importante será observar cómo, mediante los elementos con los que ya se cuenta (batería de pruebas psicológicas y sus resultados, juego diagnóstico, técnicas especializadas, entrevistas a familiares, etc.) se pueden argumentar o contrargumentar los hallazgos y argumentos en la pericial. De esta manera se garantiza que el niño, niña o adolescente no sea revictimizado al ser sometido a contantes pruebas periciales que inciden negativamente en la forma en que participa en su proceso, deterioran las relaciones que tiene con las autoridades y le hacen perder el sentido lógico de cumplir con una función que le pide o impone la autoridad.

Además, se ha observado que los niños, niñas y adolescentes que son sometidos de manera reiterada y repetitiva a diferentes pruebas periciales, pierden el interés y dejan de cooperar activamente de estos procesos¹. Por otro lado, aunque igual de importante, es considerar que *la información obtenida en el momento más cercano al evento* es la que se considera mas fidedigna debido a que la memoria infantil² es mucho más voluble que la adulta. La información se pierde o tergiversa con mayor facilidad al ser susceptible de contaminación con otros recuerdos³.

Otro sentido lógico de evitar la repetición constante de pruebas periciales es que éstas pierden su confiabilidad y validez si son aplicadas de manera reiterada en espacios cortos de tiempo (menor a seis meses).

Una pericial inicial exhaustiva que fundamente sus conclusiones de manera objetiva y de la cual se tengan los registros videograbados y transcritos, asegura la posibilidad de tantos análisis posteriores como sean necesarios.

¹ Pynoos, Steinberg y Aronson, en Cantón Duarte, Guía para la Evaluación del Abuso sexual infantil, Ed. Pirámide, 2da. Edición en España, p.64, 1997

² La memoria humana está conformada por tres subtipos: la memoria inmediata, la memoria a corto plazo y la memoria a largo plazo. La de largo plazo (la información permanece en la memoria durante más de 30 segundos) es la última en desarrollarse, y la más frágil (o inexistente durante la infancia) porque depende de otras variables cognitivas que aún no ha adquirido. La memoria de un niño se pierde o tergiversa con el correr del tiempo con mayor facilidad que la del adulto.

³ En general, todo niño o niña recuerda vivencias, no hechos objetivos. El hilo conductor del recuerdo, en la infancia, es la vivencia y ella implica *todo* lo vivenciado posteriormente a los hechos. Como la objetividad está subsumida a la subjetividad, puede fácilmente confundir vivencias, y no cuenta con la posibilidad de dividir y aislar (objetivamente) lo que vivió durante la victimización, de lo que vivió posteriormente. Hablar de "contaminación con otros recuerdos" no significa que el niño sea manipulado, sino que cuantas más vivencias ocurridas con el transcurrir del tiempo, mayor posibilidad de que mezcle eventos y vivencias existe.

La valoración de la prueba

El Juez o Jueza debe poseer información suficiente para considerar si una pericial sigue y cuenta con los parámetros metodológicos mínimos a la hora de aceptar en el juicio o de valorar una prueba pericial infantil o adolescente.

Conocer y evaluar las periciales, con base en estos parámetros, es una acción esencial para resguardar la pertinencia, eficacia de la prueba respecto de la obtención de información que se le solicita y apego a estrictos lineamientos científicos. Se abordan a continuación, como apartado específico, en tanto constituyen las especificaciones técnicas del dictamen propiamente dicho.

Las especificaciones técnicas para la valoración de la prueba son⁴:

Un Juzgador o Juzgadora podrá guiarse por la presencia o ausencia de estos lineamientos a la hora de determinar si un dictamen en psicología cumple con requisitos mínimos de validez y científicidad. En primer término, es necesario que el perito esté especializado en infancia y adolescencia y, posteriormente, es imprescindible que el cuerpo del peritaje refleje que el perito realizó determinados pasos. Las especificaciones técnicas mínimas que debe guardar un peritaje infantil son las siguientes:

- Conocimiento y especialización del perito
- Revisión y análisis del expediente
- Interacción inicial con el niño, niña o adolescente
- Narrativa libre y transcripción textual
- Resultado de las pruebas aplicadas (con congruencia entre la metodología y las conclusiones)

Sobre el conocimiento del perito

⁴ J. Sierra, et. al., *Técnicas de evaluación en psicología jurídica y forense*. Documento elaborado para el Máster Internacional en Psicología Forense. Universidad de Granada, 2001; D. Raskin, *Métodos psicológicos en la Investigación y pruebas criminales*, Ed. Desclé De Browner, Bilbao, 1994;

Será necesario revisar la formación y antecedentes curriculares, asegurando que garanticen que es un experto en el tema y que su pericia proviene de una formación especializada. El Juez o Jueza debe garantizar el perfil del perito y su expertiz en la materia, teniendo en cuenta que cumpla con los siguientes aspectos:

- Debe poseer un alto sentido ético de la responsabilidad que asume sabiendo que, de su opinión especializada, depende en cierta medida la dignidad, la libertad y la integridad de cada persona a las que menciona en su documento.
- Debe estar abierto a concluir científicamente respecto a la petición o suceso en cuestión, haciendo uso de sus conocimientos teóricos y prácticos relacionados con la materia en que se le consulta.
- En esta misma línea de ideas, se espera que el perito concluya basándose en sus conocimientos como perito especialista en infancia y/o adolescencia (según sea el caso).

Sobre la revisión y análisis del expediente

El perito debe haber contado con conocimiento del caso que se estudia, previo a la elaboración del dictamen. Para ello, deberá haberse allegado de información existente del caso haciendo uso de lo asentado en el expediente. Esto garantiza que, al momento de elaborar sus conclusiones, el perito habrá agotado todas las pruebas e información necesarias para sostener sus conclusiones.

El perito deberá haber revisado, leído y analizado el expediente, consultando todos los documentos en relación al niño, la niña o adolescente en cuestión, así como personas significativas o allegadas al caso que brinden información del propio niño o adolescente. Se deben tener conocimientos suficientes de los elementos jurídicos que obren en el expediente⁵:

- Delito del que se trata
- Circunstancias en que ocurrieron los hechos

⁵ L. E. García, Fundamentos de psicología jurídica y forense, Ed. Oxford, México, 2010

- Lugar
- Hora
- Fecha
- Personas presentes en ese instante

Además de esta información, cuando se está por elaborar un peritaje infantil, es imprescindible extraer información sobre el contexto del niño, niña o adolescente, su capacidad narrativa, sus rutinas diarias, eventos que hayan roto esa rutina que le hayan resultado significativos, etc. Es útil para el perito entrevistarse con el mayor número de personas vinculadas a lo sucedido antes de comenzar el peritaje con el niño, niña o adolescente. Esto permite que contemple qué preguntas serán necesarias con base en los datos dentro del expediente y, además, formular una serie de hipótesis alternativas que podrá ir analizando a lo largo de las sesiones. Así, el perito podrá concluir las sesiones sabiendo que no se ha dejado ningún dato relevante sin examinar.

De la información que hubiera obtenido del expediente, el perito habrá podido programar las citas necesarias al niño, niña o adolescente y familiares o personas cercanas implicadas, o que el perito considere importantes para obtener información. El perito debe justificar, como nota adjunta, el número y razón para las sesiones que llevará a cabo con cada una de las personas evaluadas.

El perito debe construir un informe que sea relevante y que se enfoque en dar respuestas a la autoridad, pero que además contemple el ámbito en que se desarrolla la evaluación y los propósitos de la misma (por ejemplo, guardia y custodia, patria potestad, violencia intrafamiliar, abuso sexual, etc.). Con el conocimiento del expediente, el perito podrá tener información que pueda correlacionar con los hallazgos encontrados en el resto de sus pruebas y técnicas psicológicas empleadas.

Sobre la interacción inicial con el niño, niña o adolescente

Al iniciar las sesiones para obtener información y, para que el perito logre sustentar sus conclusiones de una manera fidedigna y confiable, es necesario que antes de cualquier pregunta o intervención éste logre establecer una relación cordial y empática sobre todo con el niño, la niña o el adolescente.

Se considera importante que el perito tenga una interacción previa a la sesión diagnóstica propiamente dicha con el niño, la niña o el adolescente evaluado para construir un vínculo de confianza. Tratándose de infancia y adolescencia, este vínculo es requisito para la labor pericial, tanto para no

revictimizar al niño (al interactuar con un adulto que no conoce y sentirse “invadido” por preguntas sin entender de qué se tratan) como por crear un contexto en el que sea posible obtener información útil sobre su situación emocional. Sin confianza con el adulto con quien interactúa el niño, niña o adolescente, éste difícilmente brindará información esencial para su protección.

Si no ha sido posible entablar un vínculo de confianza previamente a la primera sesión diagnóstica, al momento de entrar en contacto con el niño, niña o adolescente durante la sesión inicial, deberá tomar los minutos que sean necesarios para establecer un ambiente de confianza que permita al niño, la niña o adolescente a evaluar participar sin temor y, por lo tanto, desplegar todas sus habilidades, capacidades, emociones, pensamientos y conflictos durante las sesiones.

Sobre la narrativa libre y su transcripción textual

La interacción con un niño, niña o adolescente basada al inicio en interrogatorios no es recomendable y demuestra poca pericia por parte del perito. Es necesario, primordialmente, que el perito cree el ambiente de confianza mencionado arriba y propicie, inmediatamente después que el niño, niña o adolescente relate de manera libre (tal como lo recuerde, sin interferir con preguntas), lo que le sucede⁶. De este modo el perito podrá contar con la propia versión del niño, niña o adolescente acerca de sus problemáticas o situaciones, información esencial para esclarecer o comprender su ambiente y sus dinámicas conductuales y emocionales.

Sin duda, el hecho de que el niño tenga la oportunidad de hablar mediante una narrativa libre le dará al perito una mayor comprensión de su situación pudiendo entonces sustentar sus afirmaciones de manera objetiva, ya que tiene la certeza de que éstas provienen de manera directa de la narración del niño.

Nuevamente aquí se enfatiza lo fundamental de contar con un registro textual de la sesión; esto con el fin de dar objetividad a los resultados que se obtendrán de dicha pericial. Como se había mencionado, es de igual importancia que el perito en estos registros asiente sus impresiones acerca de la sesión. Durante la narrativa es esperable la aparición de emociones en el perito que deben registrarse en las notas de las transcripciones para asegurar que cobren sentido más allá de lo textual.

⁶ Cantón Duarte, et.al., Guía para la Evaluación del Abuso Sexual Infantil, Ed. Pirámide, 2da. Edición en España, 2008

NOTA IMPORTANTE:

Con niños y niñas preescolares y escolares es muy importante que el perito haya utilizado, entre su metodología, *el juego diagnóstico*.

Este es el instrumento por excelencia para entender el “lenguaje emocional” de un niño o niña.

En niñas, niños y adolescentes es muy importante que en la metodología y análisis del perito figuren *técnicas proyectivas*.

Las *técnicas proyectivas* son las que presentan un “estímulo neutro” y permiten que la persona “proyecte” en él los conflictos y dinámica psicológica. Los dibujos son técnicas proyectivas muy útiles.

Sobre el resultado de las pruebas aplicadas

Es imprescindible que el perito base su metodología en normas y principios sustentables desde el método científico. Esto implica que no puede existir una conclusión sin sustento específico que entrelace e integre adecuada y sistemáticamente observaciones, resultados de técnicas y pruebas empleadas durante la pericial.

El perito debe transmitir claramente cómo es que logra integrar las diferentes herramientas en los resultados y conclusiones que presenta. Sin sustento y sin congruencia entre la metodología utilizada y las conclusiones, las respuestas que pudiera dar el perito serán poco fiables. Deberá entonces reportar todos y cada uno de los resultados de las pruebas y/o técnicas empleadas para integrar la pericial. De esta forma se busca proteger la confiabilidad de la pericial; es decir, el perito que cumple con estos requisitos está mostrando que sus resultados y las conclusiones que de ellos se desprenden fueron obtenidos de una manera metodológica estructurada y que se sustentan en la batería de pruebas y técnicas que empleó para llegar a sus conclusiones.

De igual manera, al exhibir y presentar todos y cada uno de los resultados de estas pruebas y técnicas da la posibilidad a otros expertos en la materia de comprender cómo se llegó a dichas conclusiones, por lo que tendremos al final una prueba pericial altamente fundamentada por contar con requisitos teórico-metodológicas que le darán un alto grado de validez.

La pericial buscará, en todo momento, la objetividad describiendo cómo se llegaron a obtener los resultados (qué técnicas utilizó y por qué) y las conclusiones (cómo entrelazó la información obtenida con las técnicas e instrumentos hasta llegar a la conclusión).

Una integración de resultados podría incluir, por ejemplo, información acerca de los antecedentes de la niña, niño o adolescente examinada, sus problemas y las respuestas a las preguntas elaboradas por el perito, las observaciones conductuales durante las sesiones, las interpretaciones de las pruebas y la explicación y fundamento a los resultados de las pruebas y a cada una de sus conclusiones. Deberá, además, citar debidamente las fuentes teóricas que apoyan sus afirmaciones.

NOTA IMPORTANTE:

En promedio, es confiable una pericial realizada en 4 o 5 sesiones. Ello da oportunidad de implementar y desarrollar con la precisión necesaria toda la metodología requerida.

Sin embargo, existe una excepción cuando se integra información con detenido o término. En estos escenarios, el perito deberá implementar técnicas básicas:

- Establecimiento de clima de confianza y narrativa libre del niño, niña o adolescente, buscando obtener un relato de los hechos.
- Aplicación de alguna técnica proyectiva para acercarse a la dinámica psicológica inconsciente (dibujos, sesión de juego diagnóstico, por ejemplo).

Con posterioridad será necesario el perfeccionamiento de la prueba para dar cumplimiento a todos los requisitos de validez y confiabilidad de la pericial.

Fuera del escenario mencionado, *cualquier pericial realizada en pocas sesiones debe ser valorada con cuidado, porque muy probablemente no dará cumplimiento de manera apropiada a los requisitos mínimos que aseguran su confiabilidad.*

En general, para garantizar la objetividad con que se obtuvieron los resultados y con los que se sustentan sus conclusiones, el perito deberá contemplar para su informe una estructura lógica y secuencial que le explique a la autoridad, paso a paso, cómo llegó a sus conclusiones.

Un último aspecto esencial en cuanto al contenido y consideraciones técnicas de una pericial infantil en psicología se vincula con el lenguaje. El tema es importante en tanto la desinformación al respecto pone en riesgo la valoración del juzgador o juzgadora de contenidos específicos del dictamen, si el perito no los ha aclarado apropiadamente. Es por ello que se contempla el tema como capítulo específico, presentándose a continuación.

Conclusiones

El peritaje infantil cobra especial importancia durante todo proceso de justicia ya que las técnicas y métodos que el perito en psicología emplea aportan información esencial sobre la situación del niño, niña o adolescente. Sin embargo, el Juez o Jueza debe tener en cuenta que la pericial debe ser un informe riguroso, veraz y objetivo en sus aspectos metodológicos (procedimientos de exploración seguidos para su elaboración, integración de resultados, congruencia interna, etc.).

Como todo documento científico, la pericial debe contener lineamientos metodológicos

mínimos que aseguren su apego a normas para obtención de resultados expuestos por el perito. No es suficiente con que el perito emita conclusiones; necesita explicar cómo llegó a ellas.

Sólo cuando la pericial se ajusta a requerimientos metodológicos mínimos, como los revisados en este artículo, ésta brinda los elementos necesarios para la comprensión de la situación emocional y psicológica del niño, la niña o el adolescente de acuerdo con la etapa de vida en que se encuentre y contemplando todas sus áreas de interacción.

Además de aportar información esencial al juzgador o juzgadora, la pericial que se elabora en condiciones metodológicas mínimas protege al niño, niña o adolescente de ser expuesto a repetición de valoraciones psicológicas que, además de resultar revictimizantes, ponen en riesgo la información con la que cuenta.

Si el perito sustentó la metodología empleada y lo conjuntó con el conocimiento del expediente; si determinó con base en un análisis previo el tipo de batería psicológica a emplear a la vez que consideró a las personas a quienes entrevistar; si realizó la aplicación de batería en un ambiente y tiempo adecuados, obteniendo la colaboración abierta del niño, la niña o el adolescente y consideró su opinión para integrarlo en sus resultados; si logró que el niño, niña o adolescente aportara una narrativa libre sobre los hechos y la transcribe textualmente; si presentó todos y cada uno de sus resultados y la transcripción y videograbación de sus sesiones y si presenta congruencia entre la metodología, los resultados y las conclusiones, entonces su pericial guardará alto grado de confiabilidad y validez científica. Sus resultados y conclusiones podrán sostenerse de manera confiable y la pericial será susceptible de revisión por otros expertos.